MAPA NORMATIVO DEL SECTOR ENERGÉTICO CHILENO[1]

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DERECHOS FUNDAMENTALES

El Artículo 19 N°24 establece que el **Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible** de todas las minas, incluyendo los **salares** y los **depósitos de carbón e hidrocarburos** y las demás sustancias fósiles, no obstante la propiedad de las personas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas.

INSTITUCIONALIDAD ENERGÉTICA

MINISTERIO DE ENERGÍA

MINENERGÍA es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector energético. Sus principales funciones son: elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con el sector energético, considerando todos los tipos de fuentes energéticas primarias y secundarias.
Creado por la **Ley N° 20.402** de 2009 que modifica el Decreto Ley Nº 2.244/1978.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

La **CNE** es un organismo público y descentralizado, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio de MINENERGÍA. Está encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía. Todo lo anterior, con el objeto de disponer un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.
Creada por la **Ley N° 20.402** de 2009 que modifica el Decreto Ley Nº 2.244/1978.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

La **SEC** es un servicio funcionalmente **descentralizado**, cuyo objeto es **fiscalizar y supervigilar** el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y las normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios prestados cumpla con la normativa vigente y no constituya un peligro para las personas o cosas.
Creada por la **Ley Nº 18.410** de 1985.

EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

La **ENAP** es una empresa de propiedad del Estado de Chile, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del MINENERGÍA.
Su giro principal es la **exploración, producción, refinación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados**. Además, ENAP podrá participar de sociedades que desarrollen actividades de generación eléctrica y de exploración y explotación de energía geotérmica.
Creada por el **Decreto con Fuerza de Ley Nº 1** de 1987.

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

Es un organismo de administración autónoma del Estado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del MINENERGÍA. Sus funciones, entre otras, incluyen **atender los asuntos relacionados con los usos pacíficos de la energía atómica; regular, fiscalizar y controlar las instalaciones nucleares y radioactivas relevantes en todo el país; y asesorar al Gobierno en los asuntos relacionados con la energía nuclear.**
Es la única entidad **facultada para celebrar actos jurídicos relacionados con el litio**. Representa al Estado de Chile en materia de explotación de sustancias concesibles que se acompañan por Litio, pudiendo exigir su separación.
Creada por la **Ley Nº 16.319** de 1965.

COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

El **Coordinador** es un **organismo técnico e independiente**, encargado de la **coordinación de la operación** del conjunto de instalaciones interconectadas del SEN que operan interconectadas entre sí.
Incorporado en la LGSE mediante la **Ley N° 20.936** de 2016.

PANEL DE EXPERTOS

El **Panel de Expertos** es un **órgano colegiado autónomo** cuya función es **resolver las discrepancias y conflictos** que se susciten con motivo de la aplicación de la legislación eléctrica y de gas.
Incorporado en la LGSE mediante la **Ley N° 19.940** de 2004.

AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

La Agencia de Sostenibilidad Energética (ex AChEE) es una **persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro**, que tiene como finalidad, entre otras materias, la promoción, fortalecimiento y consolidación del **uso eficiente de la energía a nivel nacional e internacional**. Asimismo, busca implementar iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.
Creada en el año 2010, en razón del Decreto **Ley Nº 2.244** de 1978.

POLÍTICA ENERGÉTICA

Política Nacional de Energía
DS 148/2016 MINENERGÍA

La Política Energética de Chile - Energía 2050, construida a través de un proceso participativo, propone una visión del sector energético al 2050 que corresponde a un **sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo**; con el fin de avanzar hacia una energía sustentable en todas sus dimensiones. Para alcanzar esta visión, la política define planes de acción y metas para dos horizontes: 2035 y 2050.
La política energética de largo plazo será actualizada de manera participativa cada 5 años.

TRATADOS INTERNACIONALES

Convención de Washington
DS 531/1967 MINREL

También conocida como **Convención para la Protección de la Flora y Fauna y las Bellezas Escénicas de América**. Su objetivo es proteger todas las especies y géneros de la flora y fauna de América de la extinción, y preservar áreas de extraordinaria belleza.
Entre otras materias, establece condiciones a las actividades que se realicen en áreas con algún grado de protección oficial.

Convención de Ramsar
DS 771/1981 MINREL

Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas. Su objetivo es asegurar la conservación de las zonas húmedas y de su flora y fauna mediante políticas nacionales de largo alcance combinadas con una acción internacional coordinada a las actividades que se realicen en dichas zonas.

Pueblos Indígenas y Tribales Convenio 169 OIT
DS 236/2008 MINREL

Se refiere a los derechos **humanos y libertades civiles de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación**; establece la protección de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de los pueblos indígenas; y, entre otras materias, establece la obligatoriedad de consultar a las comunidades indígenas sobre medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Acuerdo de París
DS 30/2017 MINREL

Tiene su origen en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el **Cambio Climático** que establece medidas para la **reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)** a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del calentamiento global.
Será aplicable a partir del año 2020, al finalizar la vigencia del Protocolo de Kioto. Chile se comprometió a cumplir metas de reducción del incremento de la intensidad de emisiones de GEI por PIB, según lo establecido en la Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) de Chile.

NORMAS LEGALES

LEGISLACIÓN SECTORIAL

ENERGÍA ELÉCTRICA

Servicios Eléctricos
DFL 4/20.018/2007 MINECON

Regula los siguientes mercados en materias tales como:

· **Generación**: Concesiones, un sistema de cuotas anuales de inyección de ERNC al SEN, PMG y PMGD, racionamiento.

· **Transmisión**: Concesiones, el acceso abierto, las licitaciones, la expansión, valorización y remuneración de la transmisión, interconexiones.

· **Distribución**: Concesiones, el acceso abierto, las licitaciones de energía para el suministro de clientes regulados, el régimen de precios según tipo de clientes y tamaño del sistema eléctrico, equidad tarifaria, generación distribuida.

· **Coordinación y operación del SEN y del mercado eléctrico**: Seguridad, operación y transferencias económicas, información pública, intercambios internacionales, servicios complementarios.

· **Sistemas Medianos**: Aquellos sistemas eléctricos cuya capacidad instalada de generación es superior a 1,5 MW e inferior a 200 MW.

ENERGÍA RENOVABLE[2]

Concesiones de Energía Geotérmica
LEY 19.657/2000 MINMINERÍA

Establece que la energía geotérmica es un bien del Estado, **susceptible de ser explorada y explotada, previo otorgamiento de una concesión**, y define las reglas para el otorgamiento de las concesiones de exploración y explotación.

Entre otras materias, regula las relaciones entre los concesionarios de energía geotérmica, el Estado, los dueños del terreno superficial y los titulares de derechos sobre otros recursos naturales; así como las obligaciones que deben respetar los concesionarios y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

Franquicia Tributaria Respecto de Sistemas Solares Térmicos
LEY 20.365/2009 MINHACIENDA

Establece **un beneficio transitorio** para las empresas constructoras, mediante el cual pueden deducir de su pago de impuesto a la renta un crédito fiscal equivalente a todo o parte del valor de los **Sistemas Solares Térmicos** destinados al calentamiento de agua sanitaria, que se instalen en viviendas nuevas construidas hasta el año 2020.

COMBUSTIBLES

Registro de Propietarios de Instalaciones de Combustibles
DFL 1/1979 MINMINERÍA

Establece un registro donde deberán inscribirse los propietarios de instalaciones que sirvan para la producción, **importación, refinación, transporte, distribución, almacenamiento, abastecimiento, regasificación o que comercialicen combustibles derivados del petróleo, biocombustibles líquidos, gases licuados combustibles y todo fluido gaseoso combustible, como gas natural, gas de red y biogás**. Este registro es llevado por la SEC.

Servicios de Gas
DFL 323/1931 MININTERIOR

Regula el transporte, la distribución de gas de red concesionada y no concesionada; la comercialización de gas; el régimen de concesiones y tarifas de gas de red; las funciones del Estado relacionadas con estas materias; y las disposiciones penales e infraccionales.

Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles
LEY 20.765/2014 MINHACIENDA

Regula la **estabilización de los precios de venta internos de combustibles**, tales como gasolina automotriz, petróleo diésel, gas natural comprimido y gas licuado. Esta regulación se logra a través de incrementos y rebajas en los impuestos específicos que establece la ley de impuestos a los combustibles.

ENERGÍA NUCLEAR

Seguridad Nuclear
LEY 18.302/1984 MINMINERÍA

Regula las **actividades relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear y las sustancias nucleares y materiales radiactivos**. Establece medidas para prevenir la apropiación indebida y el uso ilícito de la energía, sustancias e instalaciones nucleares.

Concesiones Mineras
LEY 18.097/1982 MINMINERÍA

Regula las sustancias que son susceptibles de concesión minera y aquellas que no. Dentro de las sustancias **no** concesibles, incluye los hidrocarburos líquidos o gaseosos, el **litio**, los yacimientos de cualquier especie existentes en las aguas marítimas sometidas a jurisdicción nacional y los yacimientos de cualquier especie situados, en todo o en parte, en zonas que conforme a la ley, se determinen como de importancia para la seguridad nacional con efectos mineros.

Por exigirlo el interés nacional, **el litio extraído y los concentrados, derivados y compuestos de éste**, no podrán ser objeto de ningún acto jurídico sino cuando éstos sean **ejecutados o celebrados por la Comisión Chilena de Energía Nuclear**, con ésta o con su autorización previa.

LEGISLACIÓN ESPECIAL COMPLEMENTARIA

Código de Aguas
DFL 1122/1981 MINJUSTICIA

Regula el **derecho de aprovechamiento de las aguas** que se destinen a la producción de energía eléctrica. En lo demás, las centrales hidroeléctricas se rigen por las disposiciones de la LGSE.

Concesiones Marítimas
DFL 340/1960 MINHACIENDA

Regula las **concesiones marítimas** que se otorgan sobre bienes nacionales de uso público o bienes fiscales cuyo control, fiscalización y supervigilancia corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, cualquiera que sea el uso a que se destine la concesión y el lugar en que se encuentren ubicados los bienes.

Espacio Costeros
LEY 20.249/2008 MIDEPLAN

Establece que son susceptibles de ser declarados como espacios costeros marinos de pueblos originarios, los **bienes comprendidos en el borde costero que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional**.

Bases Generales del Medio Ambiente
LEY 19.300/1994 MINSEGPRES

Regula el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

Entre otra materias, establece:
· Procedimientos para dictar normas de calidad y de emisión de contaminantes.
· El Sistema de Evaluación Ambiental de los proyectos de inversión.
· La responsabilidad por daño ambiental.
· El Ministerio de Medio Ambiente.
· El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
· El Servicio de Evaluación Ambiental.
· La Superintendencia del Medio Ambiente.

Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado
DL 1.939/1977 MTyC

Establece que los bienes del Estado podrán ser **objeto de destinaciones, concesiones de uso, afectaciones y arrendamientos**.

En particular, contiene, entre otros, las disposiciones generales para la venta, arrendamiento y uso a través de concesiones de terrenos fiscales para la instalación de infraestructura de generación y transmisión de energía.

Impuesto a la Renta
DL 824/1974 MINHACIENDA

Entre otras disposiciones, establece un **impuesto anual a beneficio fiscal** que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono, producidas por fuentes fijas que sumen una potencia mayor o igual a 50 MW térmicos.

Incentivos para el Desarrollo Económico en Zonas Extremas
LEY 19.606/1999 MININTERIOR

Otorga un **crédito tributario** en favor de todos aquellos contribuyentes de impuesto de Primera Categoría que efectúen inversiones en las zonas extremas del país, destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en dichas zonas.

Incentivos para el Desarrollo Económico en Arica y Parinacota
LEY 19.420/1995 MINHACIENDA

Otorga un **crédito tributario** en favor de todos aquellos contribuyentes de impuesto de Primera Categoría que efectúen inversiones en las provincias de Arica y Parinacota, destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en dichas provincias.

NORMAS REGLAMENTARIAS

SECTOR ELÉCTRICO

GENERACIÓN

Pequeños Medios de Generación Distribuidos
DS 244/2006 MINECON

Establece un **mecanismo de estabilización del precio de la energía** al que pueden optar los propietarios de medios de generación cuyos excedentes de potencia suministrables al sistema eléctrico no superen los **9 MW**; y los procedimientos para la autorización, operación y coordinación de dichos medios de generación cuando se conecten a redes de una empresa concesionaria de distribución, o instalaciones de una empresa que posea líneas de distribución que utilicen bienes nacionales de uso público.

Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras
DS 62/2006 MINECON

Regula las **transferencias de potencia entre empresas generadoras**, que se determinan a partir de la capacidad de generación compatible con la suficiencia y los compromisos de demanda de punta existentes.

Determinación y Pago de las Compensaciones por Indisponibilidad
DS 31/2017 MINENERGÍA

Regula las **compensaciones que deben pagar las empresas eléctricas sujetas a coordinación** en caso de indisponibilidad del suministro eléctrico.

Centrales Hidráulicas de Bombeo sin Variabilidad Hidrológica
DS 128/2016 MINENERGÍA

Regula el tratamiento de las **centrales de bombeo sin variabilidad hidrológica** como sistemas de almacenamiento de energía sujetas a la coordinación del Coordinador, y sus características técnicas.

Licitaciones para la Provisión de Bloques Anuales de Energía con Medios de Generación ERNC
DS 29/2014 MINENERGÍA

Establece las **condiciones y características para los procesos de licitaciones públicas anuales** para la provisión de bloques de energía provenientes de **Medios ERNC**, y las disposiciones aplicables a la materialización y operación de los proyectos adjudicados.

SISTEMAS MEDIANOS

Operación y Administración de los Sistemas Medianos
DS 23/2015 MINENERGÍA

Establece las **disposiciones aplicables a los sistemas eléctricos** cuya capacidad instalada de generación es entre **1,5 MW y 200 MW**, denominados **Sistemas Medianos**.

Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos
DS 229/2005 MINECON

Fija las **condiciones y requisitos para calificar las instalaciones presentes en los Sistemas Medianos**, como instalaciones de generación o de transmisión y establece la metodología de cálculo de costos y de proyección de demanda.

TRANSMISIÓN

Planificación Energética de Largo Plazo
DS 134/2017 MINENERGÍA

Regula el **procedimiento aplicable para elaborar la planificación energética de largo plazo** para determinar los escenarios aplicables en la planificación del sistema de transmisión, con sujeción a lo dispuesto en la LGSE.

Determinación de Franjas Preliminares para Obras Nuevas de Transmisión
DS 139/2017 MINENERGÍA

Establece el **procedimiento aplicable para determinar las franjas alternativas y preliminares** para aquellas obras nuevas de los sistemas de transmisión que lo requieran, y la determinación de los trazados definitivos, franjas de seguridad y constitución de servidumbres eléctricas en caso de determinarse franjas.

COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL SEN

Coordinación de la Operación
DS 291/2008 MINECON

Complementa a la LGSE en materia de **obligaciones de los Coordinados del SEN**, y la **planificación y programación** de la operación.

Requerimientos de Planes de Seguridad de Abastecimiento
DS 97/2008 MINECON

Regula, entre otros, las **situaciones bajo las cuales se requerirá de un Plan de Seguridad de Abastecimiento al Coordinador**. Dicho plan consistirá en un conjunto de medidas a cumplir por el Coordinado, con el objetivo de asegurar el abastecimiento del respectivo sistema eléctrico y evitar situaciones de déficit o reducir a un nivel mínimo el riesgo de que ellas se produzcan en un período determinado, y que deberá considerar, según corresponda, un manejo adecuado de los recursos hídricos de un sistema, y/o la utilización óptima de los insumos disponibles para centrales térmicas.

Intercambios Internacionales de Servicios Eléctricos
DS 142/2017 MINENERGÍA

Establece los **requisitos, plazos y procedimientos a los que se deberán sujetar las solicitudes de exportación o importación de energía eléctrica y demás servicios eléctricos**, desde y hacia los sistemas eléctricos ubicados en el territorio nacional.

Coordinador Independiente del SEN
DS 52/2018 MINENERGÍA

Establece las **disposiciones aplicables a la organización, composición y funcionamiento del Coordinador Independiente del SEN**. Asimismo, regula todas las materias necesarias para que éste pueda ejercer sus funciones y atribuciones en conformidad con lo señalado en la LGSE y la demás normativa vigente.

Servicios Complementarios
DS 113/2019 MINENERGÍA

Son Servicios Complementarios aquellas prestaciones que permiten efectuar la coordinación **de la operación del Sistema Eléctrico Nacional. El Coordinador, a través de los Servicios Complementarios, deberá preservar** la seguridad del servicio y garantizar la operación más económica y de calidad para el sistema eléctrico.

DISTRIBUCIÓN

Concesiones y Distribución
DS 327/1998 MINMINERÍA

Reglamenta la LGSE en todas las materias que **no** están sujetas a un reglamento especial.
Actualmente se mantienen vigentes las normas relativas a las **concesiones y servidumbres eléctricas, seguridad y calidad del suministro eléctrico** que prestan las empresas distribuidoras, las relativas a la determinación de la componente de distribución de las tarifas de clientes regulados, entre otras materias.

Fijación de Precios de Servicios Asociados
DS 341/2008 MINECON

Regula la **fijación de los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía**, prestados por las empresas concesionarias de distribución, conocidos como "**servicios asociados**", tales como: arriendo, instalación, cambio o reprogramación de medidor de consumo eléctrico; instalación, retiro o aumento de capacidad de empalmes eléctricos; o revisión de proyectos eléctricos.

Fijación de Precios de Nudo
DS 86/2013 MINENERGÍA

Establece las **normas aplicables para la fijación de los precios de energía y potencia** que deben traspasar las empresas concesionarias de servicio público de distribución a sus clientes finales sometidos a regulación de precios.

Licitaciones de Energía para Clientes Regulados
DS 106/2016 MINENERGÍA

Establece las **disposiciones aplicables a los procesos de licitación de suministro de energía eléctrica**, los que tendrán como finalidad que las empresas concesionarias de servicio público de distribución dispongan de contratos de suministro de energía eléctrica para abastecer los consumos de los clientes regulados, ubicados en su zona de concesión, de sistemas eléctricos con **capacidad instalada mayor a 200 MW**.

Generación Distribuida (Facturación Neta)
DS 71/2014 MINENERGÍA

Establece los **requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas distribuidoras, los instaladores y los clientes regulados de las empresas distribuidoras que dispongan para su propio consumo de equipamiento de generación ERNC o de instalaciones de cogeneración eficiente**, para que tales clientes utilicen su derecho a inyectar la energía que generen a la red de distribución, a que dicha inyección se valore económicamente y se descuente de sus facturas eléctricas.

Norma Técnica Instalaciones de Consumo en Baja Tensión
DS 115/2004 MINECON

Esta norma tiene por objeto fijar las **condiciones mínimas de seguridad** que deben cumplir las **instalaciones eléctricas de consumo en Baja Tensión**, con el fin de salvaguardar a las personas que las operan o hacen uso de ellas y preservar el medio ambiente en que han sido construidas.

OTRAS MATERIAS

Reglamento del Panel de Expertos
DS 44/2018 MINENERGÍA

Regula la **integración, funcionamiento, financiamiento y competencias del Panel de Expertos**, así como los procedimientos y las demás materias necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Procedimiento para Dictar Normas Técnicas sobre Diversas Materias del Sector Eléctrico
DS 11/2017 MINENERGÍA

Regula el **procedimiento de elaboración y modificación de las normas técnicas** que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico. Estas normas son fijadas por la Comisión Nacional de Energía.

Procedimiento para Determinar Otros Medios de Generación Renovables No Convencionales
DS 20/2015 MINENERGÍA

Regula el **procedimiento para determinar otros medios de generación renovables no convencionales**, que utilicen energías renovables para generar electricidad y que diversifican fuentes de abastecimiento.

Seguridad de las Instalaciones Eléctricas
DS 109/2018 MINENERGÍA

Establece los **requisitos mínimos de seguridad** que deberán cumplir las instalaciones eléctricas destinadas a la **producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica**, así como las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en dichas actividades a objeto de desarrollarlas en forma segura.

ENERGÍA RENOVABLE[2]

Franquicia Tributaria de Sistemas Solares Térmicos
DS 331/2010 MINENERGÍA

Establece **normas complementarias para la implementación de la Ley 20.365**, que establece un crédito fiscal para las empresas constructoras que instalen Sistemas Solares Térmicos, destinados al calentamiento de agua sanitaria, en viviendas nuevas construidas hasta el año 2020. Asimismo, precisa los requisitos mínimos que deben cumplir los Sistemas Solares Térmicos, su instalación y mantenciones obligatorias mínimas; y las demás materias que la ley ordena reglamentar.

Concesiones de Energía Geotérmica
DS 114/2013 MINENERGÍA

Regula la **tramitación y otorgamiento** de las solicitudes de concesión de exploración y explotación de energía geotérmica y el control y cumplimiento de las obligaciones que emanen de la concesión, sea de exploración o explotación.

Seguridad de las Plantas de Biogás
DS 119/2017 MINENERGÍA

Establece **requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las plantas de biogás en el diseño, construcción, operación, mantenimiento, inspección y término definitivo de operaciones**, en las que se realizarán cualquiera de las etapas asociadas a la generación o consumo de biogás.

Especificaciones de Calidad para Biocombustibles
DS 11/2008 MINECON

Contempla las definiciones y especificaciones de calidad para la producción, importación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de bioetanol y biodiesel.

EMISIONES

Procedimiento para la Aplicación del Impuesto a las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos
DS 18/2016 MMA

Reglamenta las **obligaciones y procedimientos para la identificación de los contribuyentes afectos al impuesto que grava las emisiones** al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono, producidas por establecimientos cuyas calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto, sumen una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt, considerando el límite superior del valor energético del combustible establecido en la Ley de Impuesto a la Renta. Asimismo, establece los procedimientos administrativos necesarios para su correcta aplicación.

Emisión de Contaminantes Atmosféricos para Termoeléctricas
DS 13/2011 MMA

Esta norma busca **controlar las emisiones** al aire de Material Particulado (MP), óxidos de Nitrógeno (NOx), Dióxido de Azufre (SO2) y Mercurio (Hg), a fin de prevenir y proteger la salud de las personas y el medio ambiente. **Esta norma es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio chileno**.

SECTOR COMBUSTIBLES

SEGURIDAD

Seguridad de Instalaciones y Producción, Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos
DS 160/2009 MINECON

Establece los **requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las instalaciones de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles (CL), y las operaciones asociadas a la producción, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de CL** que se realicen en tales instalaciones, así como las **obligaciones de las personas naturales y jurídicas** que intervienen en dichas operaciones. Esto último, con el fin de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas. No será aplicable a las instalaciones en campos de producción de petróleo, al suministro directo de aeronave ni al transporte marítimo de CL.

Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red
DS 280/2010 MINECON

Establece los **requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las redes de transporte y distribución de gas de red, nuevas y en uso ("las redes de gas")**, respecto de su diseño, construcción, operación, mantenimiento, reparación, modificación e inspección y término de operación. Además, se establecen las **obligaciones de las personas naturales y jurídicas** que intervienen en esas instalaciones. Esto último, con el fin de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas.

Seguridad para el Transporte de Gas Natural Licuado
DS 102/2014 MINENERGÍA

Establece los **requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir las unidades de transporte de gas natural licuado (GNL), en las etapas de diseño, fabricación, puesta en servicio, operación, mantenimiento, inspección y término definitivo de operaciones**, así como las **obligaciones de las personas naturales y jurídicas** que intervienen en ellas. Esto último, con el fin de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas.

Seguridad para las Instalaciones de Almacenamiento, Transporte y Distribución de Gas Licuado de Petróleo
DS 108/2014 MINENERGÍA

Establece los **requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir las instalaciones de GLP, en las etapas de diseño, construcción, operación, mantenimiento, inspección y término definitivo de operaciones, en las cuales se realizarán las actividades de almacenamiento, envasado, transporte, transferencia, distribución y abastecimiento de GLP**, así como las **obligaciones de las personas naturales y jurídicas** que intervienen en dichas actividades. Esto último, con el fin de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas.

Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado
DS 67/2012 MINENERGÍA

Establece **requisitos mínimos de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento, inspección y término definitivo de operaciones de Plantas de GNL, en las que se realiza licuefacción de Gas Natural o se recibe, almacena, transfiere o regasifica GNL. Asimismo, establece las obligaciones de las personas naturales y jurídicas** que intervienen en estas actividades.

OTROS

Normas Técnicas, de Calidad y Control del Petróleo Crudo, Combustibles Derivados y otros Combustibles
DS 132/1979 MINMINERÍA

Establece **normas técnicas, de calidad y de procedimiento de control** aplicables a los combustibles derivados del petróleo, gas natural, gas licuado y gas de cañería, y que aparecen en la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, adaptada al Área Andina, en el capítulo 27 del Arancel Aduanero.

Empleo de GLP como Combustible de Vehículos Motorizados
DS 52/1987 MTT

Autoriza el **empleo de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible de vehículos motorizados**, siempre que el sistema que permite el uso de dicho combustible, cumpla con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma NCh 2102.Of.87.

Especificaciones de Calidad de Combustibles
DS 60/2012 MINENERGÍA

Establece **especificaciones de la calidad de Gasolina para motores de ignición por chispa**, Kerosene y Petróleo Diésel Grado B.

Concesiones para la Distribución y el Transporte de Gas
DS 263/1995 MINECON

Regula el procedimiento para el otorgamiento de Concesiones para el Servicio Público de Distribución de Gas de Red y de Transporte de Gas de Red, las Solicitudes de dichas Concesiones, las Condiciones de Operación y la Caducidad de las Concesiones antes de entrar en explotación.

Servicio de Gas de Red
DS 67/2004 MINECON

Establece disposiciones aplicables a las empresas que distribuyen o suministran gas de red, sean o no concesionarias de servicio público, a las instalaciones de dichas empresas, a las instalaciones de los clientes o consumidores cuando éstas sean necesarias para realizar el suministro, y a las relaciones de las empresas distribuidoras o suministradoras con el Estado y con los particulares.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Procedimiento para Fijar Estándares de Eficiencia Energética
DS 97/2012 MINENERGÍA

Establece el **procedimiento conforme al cual se fijarán los estándares mínimos de eficiencia energética, y las normas para su aplicación que deberán cumplir** los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales que utilicen cualquier tipo de recurso energético, para su comercialización en el país.

Etiquetado de Consumo Energético para Vehículos Motorizados
DS 61/2012 MINENERGÍA

Establece el **sistema de etiquetado de consumo energético para los vehículos motorizados, livianos y medianos**, que utilicen diésel o gasolina como combustible; los impulsados exclusivamente por energía eléctrica; o los denominados "híbridos".

Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular
DS 2/2015 MINENERGÍA

Establece los **requisitos mínimos aplicables al diseño, construcción, puesta en servicio, operación, mantenimiento y toda otra acción necesaria para la correcta construcción y funcionamiento del alumbrado público para la iluminación de vías de tránsito vehicular**, con el objetivo de satisfacer las condiciones básicas, necesarias y eficientes para la iluminación de calzadas.

Procedimiento para Elaborar Especificaciones Técnicas de las Etiquetas de Consumo Energético
DS 64/2014 MINENERGÍA

Establece el **procedimiento conforme al cual se fijarán las características de las etiquetas de consumo energético** que deberán llevar los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos o que utilicen cualquier tipo de recurso energético, para su comercialización en el país; así como las demás normas necesarias para su aplicación.

Instalaciones de Cogeneración Eficiente
DS 6/2015 MINENERGÍA

Establece los **requisitos que deberán cumplir las instalaciones donde se genera energía eléctrica y calor en un solo proceso de elevado rendimiento energético**, para ser consideradas como de "cogeneración eficiente" para los efectos de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Alumbrado Público de Areas de Tránsito Peatonal
DS 51/2015 MINENERGÍA

Establece los **requisitos mínimos aplicables a toda acción necesaria para la correcta construcción y funcionamiento del alumbrado público destinado a vías para el tránsito peatonal**; aceras, plazas, parques, jardines, áreas abiertas, peatonales, zonas de juegos y máquinas de ejercicios, y pasos peatonales bajo la calzada y pasarelas.

http://www.minenergia.cl/mercadoernc/

1 Este mapa normativo sólo incluye las normas chilenas más relevantes de cada una de las áreas que componen el sector energético y no representa la totalidad de la normati-va chilena. El mapa exhibe normas vigentes al 27 de mayo de 2019.
Las fechas asociadas a cada ley son las de su fecha de publicación y las de cada reglamento son las de su primera publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio que sus textos incluyen las modificaciones posteriores.
2 El marco regulatorio del sector eléctrico aplica íntegramente a las energías renovables y renovables no convencionales.

ABREVIATURAS MINISTERIOS:

MIDEPLAN	Ministerio de Planificación y Cooperación
MINECON	Ministerio de Economía
MINENERGIA	Ministerio de Energía
MINHACIENDA	Ministerio de Hacienda
MININTERIOR	Ministerio del Interior
MINJUSTICIA	Ministerio de Justicia
MINMINERÍA	Ministerio de Minería
MINREL	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINSEGPRES	Ministerio Secretaria General de la Presidencia
MMA	Ministerio del Medio Ambiente
MTT	Ministerio de Transporte
MTyC	Ministerio de Tierras y Colonización

OTRAS ABREVIATURAS:

CL	Combustibles Líquidos
CNE	Comisión Nacional de Energía
DFL	Decreto con Fuerza de Ley
DS	Decreto Supremo
ENAP	Empresa Nacional del Petróleo
ERNC	Energías Renovables No Convencionales
GLP	Gas Licuado de Petróleo
GNL	Gas Natural Licuado
LGSE	Ley General de Servicios Eléctricos
PMG	Pequeños Medios de Generación
PMGD	Pequeños Medios de Generación Distribuida
SEC	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
SEN	Sistema Eléctrico Nacional

Reglamentos con normas técnicas asociadas

Por encargo de:
Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear
de la República Federal de Alemania
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Ministerio de Energía
Gobierno de Chile